

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

#### *Notificación de la Resolución del PS/00013/2000 de la Agencia de Protección de Datos.*

Desconociéndose el domicilio actual de «Telemática Profesional, Sociedad Anónima», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución número R/00153/2000, de fecha 4 de septiembre de 2000, recaída en el procedimiento sancionador número 00013/2000. El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve:

Primero.—Imponer a la entidad «Telemática Profesional, Sociedad Anónima», por una infracción del artículo 27 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, tipificada como grave en el artículo 43.3 d) de dicha norma, una multa de 10.000.001 pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la citada Ley Orgánica.

Segundo.—Imponer a «Telemática Profesional, Sociedad Anónima», por una infracción del artículo 4, apartados 3 y 4, de la Ley Orgánica 5/1992, tipificada como leve en el artículo 43.2 c) de la misma, una multa de 100.000 pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857, a nombre de la Agencia de Protección de Datos, abierta en la sucursal 0301 de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal), de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 27 de julio de 2000.—La Secretaria general, Sofía Perea Muñoz.—48.233.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

#### *Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Pontevedra, de 7 de agosto de 2000, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación —trámite de urgencia— de los bienes afectados por las obras de «Enlace da Estrada de Forcarei Coa PO-541, a través de Cerdedo». Tramo: Cerdedo-Sabucedo (Pontevedra). Modificado número 1. Término municipal de A Estrada. Clave CD/PO/97.1.M1.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado segundo, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, conservación y explotación de carreteras». Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de 15 de febrero de 2000, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 18 de junio de 1997, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, la urgente ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos que se citan a continuación, para que comparezcan en los lugares, fecha y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de La Estrada.

Día: 7 de septiembre de 2000, de nueve treinta a trece treinta horas.

De la finca número 753 a la última finca.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre,

aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Pontevedra, calle Said Arnesto, número 1, las alegaciones que estimen pertinentes, al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 7 de agosto de 2000.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón González Fernández.—La Subdirectora general de Coordinación Administrativa y Control Presupuestario, María del Camino Triguero Salas.—48.899.

#### *Resolución de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Subdirección General de Carreteras de 10 de agosto de 2000, Información pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental de la vía de alta capacidad del Morrazo y accesos a la misma. Clave N-PO-99.61.0.*

Aprobado técnicamente, por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de la Junta de Galicia, de fecha 27 de julio de 2000, el estudio informativo de la «Vía de alta capacidad del Morrazo y accesos a la misma. Clave: N-PO-99.61.0», se somete al trámite de información pública, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las personas que lo estimen oportuno, puedan formular, por escrito, ante el Servicio Provincial de Estradas de Pontevedra, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia, señalándose que el citado estudio informativo se puede examinar durante dicho periodo, en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas, en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra y en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental contenido en el estudio informativo, durante el periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia», según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental de Galicia, y en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de evaluación del impacto ambiental para Galicia; estando a exposición al público para este efecto en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, en la Dirección General de Obras Públicas, en la Delegación